

Expte. n° 11969/15 “Frente Por Buenos Aires s/ reconocimiento de alianza”

Buenos Aires, 5 de marzo de 2015.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

A fs. 25 se presentan en el carácter de apoderados Mariana Feuermann y Juan Carlos Pitrelli, acompañan documentación de fs. 1/24 y solicitan reconocimiento de la coalición integrada por los partidos Frente Progresista por Buenos Aires, del Trabajo y la Equidad, Movimiento Independiente Justicia y Dignidad (MIJD), Tercera Posición y Nacionalista Constitucional – UNIR.

Considerando:

Con las constancias de la causa, informadas a fs. 26/27 y la documentación acompañada a fojas 30, 32/52 y 57, cabe tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014 y, en consecuencia corresponde otorgar el reconocimiento que se solicita.

Por ello,

**El Vicepresidente en ejercicio de la presidencia del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1°. Reconocer a la alianza transitoria **Frente Por Buenos Aires** integrada por los partidos Frente Progresista por Buenos Aires, del Trabajo y la Equidad, Movimiento Independiente Justicia y Dignidad (MIJD), Tercera Posición y Nacionalista Constitucional – UNIR, en los términos del acta constitutiva de fs. 1/3, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2015.

2°. Otorgar a la alianza el número setecientos ocho (708).

3°. Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano